

RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS/ SERVICIO DE RECARGA ENERGÉTICA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA REDEJA

Nº expediente	CONTR 2025 701449		
Título del contrato	Suministro de combustibles líquidos para el parque móvil de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Servicios de Recarga Energética de Vehículos Eléctricos del parque móvil de las entidades adheridas a la REDEJA para la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (CONTR 2024 778335).		
Código CPV	09132000-3 Gasolina 09134000-7 Gasóleos 63712600-9 Servicios de repostaje de vehículos	Tipo de contrato	Suministro
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	Tramitación	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 1 (LOTE 2025 457): Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel.		
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)		IMPORTE IVA	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO)
Anualidad 2026: 17.500 €		Anualidad 2026: 3.675 €	Anualidad 2026: 21.175 €
Anualidad 2027: 3.500 €		Anualidad 2027: 735 €	Anualidad 2027: 4.235 €
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: Veintiún mil euros.			
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA INCLUIDO) EN LETRA: Veinticinco mil cuatrocientos diez euros.			
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): 21.000 €		VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: Sí. No se contempla la posibilidad de prórroga ni modificaciones al alza.	

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes:



MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ		22/12/2025 13:07:37	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1h03Hmg4OCujzAT4RFfpNgc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 93 de 19 de mayo de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los suministros de combustibles líquidos (gasolina para automoción, sin plomo 95 y 98 octanos, gasóleo Clase A, gasóleo para uso agrícola y marítimo Clase B) y de aditivos para reducción de Nox para los motores diésel, conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo. - Con fecha 16 de junio de 2025, se formaliza el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil SOLRED, S.A., con NIF. A79707345, y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 16 de junio de 2025 y finalizando la misma el 15 de junio de 2027, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de dos meses de antelación.

La cláusula sexta del documento administrativo de formalización establece:

- Los precios de los suministros del Lote n.º 1 del Acuerdo Marco ofertados por la contratista serán los que resulten de aplicar el 6% de descuento al precio vigente en cada estación de servicios, según precios comunicados al Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en virtud de la ITC/2308/2007, de 25 de julio, por la que se determina la forma de remisión de información al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, sobre las actividades de suministros de productos petrolíferos y publicados en la pagina web de ese Ministerio.
- El precio de los aditivos para reduccion de NOx será el resultante de aplicar el citado descuento ofertado para los carburantes por la contratista, al precio vigente de ese aditivo en cada estación de servicios.
- Los precios resultantes de la aplicación del descuento se calcularán con tres decimales. En dichas cantidades se entenderán incluidos todos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, incluso el IVA.

Tercero. - Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con las adjudicatarias del mismo, con fecha 25de noviembre de 2025, el Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación del suministro de combustibles líquidos para los vehículos de su parque móvil por un período de doce meses, a contar desde el día 1 de febrero de 2026 hasta el 31 de enero de 2027, salvo que el gasto comprometido para la ejecución se agote antes de la finalización del plazo de vigencia previsto, y sin posibilidad de prórroga.

En la memoria justificativa se ha realizado un estudio comparativo sobre las ofertas de las adjudicatarias del Lote nº 1 del Acuerdo Marco, poniéndose de manifiesto la conveniencia de la adjudicación del presente

MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ		22/12/2025 13:07:37	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1h03Hmg4OCujzAT4RFpNgcde	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contrato basado a favor de SOLRED, S.A. por ser la entidad que dispone de un mayor número de estaciones de servicio y de una distribución más homogénea en el territorio andaluz, garantizando así la prestación del suministro en cualquier situación. Además, también resulta la entidad de mayor implantación en la provincia de Sevilla, en cuya capital se ubican los servicios centrales de la Consejería y su parque móvil.

Cuarto. - Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha 6 de agosto de 2025], una garantía definitiva global por importe de doscientos cuarenta y cuatro mil noventa y seis euros con un céntimo (244.096,01 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº CAJAVAL EH4195 2025/501364, documento T001410684155 de fecha 7 de agosto de 2025, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

Quinto. - En fecha 1 de diciembre de 2025, por el Servicio de Presupuestos, Gestión Económica y Contratación de la Secretaría General Técnica se propone la Resolución de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Sexto. - Consta en el expediente Documento Contable “AD”, CONT 2025 0122874307 , de autorización y disposición del crédito correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el 17 de diciembre de 2025. A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. - El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es la Secretaria General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, en virtud de la Orden de 27 de enero de 2025, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 15.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecue a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ		22/12/2025 13:07:37	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1h03Hmg4OCujzAT4RFpNgcde	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas

RESUELVO

Primero. - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 1: Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel, del Acuerdo Marco de homologación de suministro de combustibles líquidos y servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), a la empresa SOLRED, S.A., con NIF A79707345 :

- Por un presupuesto de adjudicación (IVA excluido) de veintiún mil euros (21.000,00 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA (21%) por importe de cuatro mil cuatrocientos diez euros (4.410,00 €) lo que supone un total de veinticinco mil cuatrocientos diez euros (25.410,00 €) IVA incluido.
- Con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.
- Los precios de los suministros ofertados por la contratista serán los que resulten de aplicar el 6% de descuento al precio vigente en cada estación de servicios, según precios comunicados al Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en virtud de la ITC/2308/2007, de 25 de julio, por la que se determina la forma de remisión de información al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, sobre las actividades de suministros de productos petrolíferos y publicados en la página web de ese Ministerio.

El precio de los aditivos para reducción de NOx será el resultante de aplicar el citado descuento ofertado para los carburantes por la contratista, al precio vigente de ese aditivo en cada estación de servicios.

Los precios resultantes de la aplicación del descuento se calcularán con tres decimales. En dichas cantidades se entenderán incluidos todos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, incluso el IVA.

Segundo. - El plazo de ejecución será de doce meses, a contar desde el día 1 de febrero de 2026 hasta el 31 de enero de 2027, salvo que el gasto comprometido para la ejecución se agote antes de la finalización del plazo de vigencia previsto, y sin posibilidad de prórroga.

Tercero. - La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Secretaría General Técnica (Consejería Universidad, Investigación e Innovación)	A01034549
De destino (Unidad Tramitadora)	Secretaría General Técnica (Consejería Universidad, Investigación e Innovación)	A01034549
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ		22/12/2025 13:07:37	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw1h03Hmg4OCujzAT4RFfpNgc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuarto. - Aprobar el gasto que este contrato conlleva, conforme a la siguiente partida presupuestaria y distribución de anualidades:

Ejercicio	Partida presupuestaria	Importe TOTAL IVA incluido
2026	1500010000/G/12S/221.03/00 01	21.175 €
2027	1500010000/G/12S/221.03/00 01	4.235 €

Quinto. - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.

Orden de 27 de enero de 2025, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (BOJA núm. 20, de 30 de enero de 2025).

P.D.: LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.

MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ		22/12/2025 13:07:37	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1h03Hmg4OCujzAT4RFpNgced	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	